

**ACTA Nº 2918**

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, encontrándose ausente el Señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, por hallarse en uso de licencia compensatoria, para considerar:

**PRIMERO:** Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Nros. 33/17; 34/17; 35/17; 36/17; 37/17; 38/17; 40/17; 41/17; 42/17; 43/17; 44/17; 46/17; 47/17; 50/17; 51/17; 54/17; 55/17; 56/17 y 58/17. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

**SEGUNDO:** Sr. Procurador General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr Sergio Rolando López S/ Elevación: Visto el Expte Nº 10090/16 por medio del cual el Dr. Sergio Rolando López, eleva a consideración del Alto Cuerpo, la Nota presentada por los Directores del Laboratorio de Medicina Forense y del Laboratorio Criminalístico Forense, Dr. Juan Belzki y el Licenciado Ramón Figueredo, respectivamente, quienes solicitan el traslado de esta última oficina a otro edificio, teniendo en cuenta las instalaciones y los nuevos equipamientos de alta tecnología que reciben y que en el futuro recibirán, dado que actualmente algunos de ellos son almacenados en oficinas para evitar su deterioro o pérdida y que las demás oficinas no son seguras. El Sr. Procurador General respalda la solicitud formulada, adjuntando documental en el que consta que el Laboratorio Criminalístico Forense recibirá más equipamiento, lo que hace necesario contar con un edificio adecuado, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo necesario, a los fines de posibilitar el traslado requerido.

**TERCERO:** Sra. Gómez Honoria S/Solicitud: Visto el Expte Nº9255/16 por medio del cual, la Sra. Honoria Gómez solicita el levantamiento del embargo trabado sobre su propiedad en la causa caratulada: "Dubos Enrique Roberto C/ Stevens Oscar S/Ordinario –Inc. de Ejecución de Honorarios-Inc. de Beneficio de Litigar sin Gastos"; Expte N720- FNª58-Año: 2004, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Que el embargo fue solicitado por el Dr. Miguel Angel Campuzano, por el pago de honorarios, manifestando la presentante haber sido cancelados, sin que a la fecha haya sido resuelto. Que atento lo informado por la titular de dicho Juzgado, **ACORDARON:** Rechazar el planteo formulado por la presentante, por ser de índole procesal que aun se está sustanciando en la instancia pertinente. Sin perjuicio de ello,

por Secretaria de Gobierno notifíquese el informe de fs. 6 y vta. a la Sra. Honoria Gomez.

**CUARTO:** Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Verónica Esmilce Priewe S/Solicitud: Visto el Expte. N°0088/17, por medio del cual la mencionada funcionaria informa que en el transcurso del presente año, se dará inicio al Curso de Formación Inicial Permanente para empleados judiciales de los Escalafones Administrativo y de Servicios e Infraestructura del Poder Judicial. Por tal motivo solicita se autorice el pago para los magistrados y funcionarios que dicten el curso y que podría ser el equivalente al valor de Un (1) JUS por hora cátedra, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, bajo la supervisión de la dirección de la Escuela Judicial.

**QUINTO:** Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Alicia Alvarenga S/ Solicitud: Visto el Expte N°9265/16 por medio del cual la nombrada magistrada eleva a consideración del Alto Cuerpo, la creación de un Cuerpo de Relatores, teniendo en cuenta que en dicho Tribunal solo cuenta con un agente que cumple la función de Relatora de las tres Secretarías y/o del Tribunal. Alude a las diversas funciones que cumple el personal de la relatoría y que no se encuentra jerarquizado como ser: resoluciones del Cuerpo, recursos de reconsideración, recursos de revocatoria, extraordinarios, inhibiciones, resoluciones de la Juez de Trámite, medidas cautelares, excepciones, entre otras. Que en atención a las estadísticas y al cúmulo de tareas existentes en el Tribunal de Familia, superior a otros fueros, solicita la creación del Cuerpo de Relatores o la jerarquización que se considere adecuada, como un reconocimiento para aquellos agentes que día a día llevan adelante con responsabilidad y compromiso, las tareas asignadas, **ACORDARON:** Elevar a tres la cantidad de relatores del Tribunal de Familia, atento al considerable cúmulo de causas en trámite, conforme a las estadísticas de este Poder Judicial y la reglamentación vigente.

**SEXTO:** Sra. Defensora Oficial de Cámara N°2, Dra. Claudia Matilde Angeloni S/ Solicitud: Visto el Expte N°9685/16 por medio del cual, la mencionada funcionaria solicita el traslado de la agente Yanina Amarilla, quien presta servicios en el Registro Público de Comercio a la dependencia a su cargo, ante la vacante generada por la designación de la Dra. Clarisa Ferreyra Zaracho como Asistente de la Fiscalía de Primera Instancia N°1. Que la titular del Juzgado Civil y Comercial N°3, manifiesta no tener objeción al traslado petitionado y de accederse a ello, solicita se cubra dicha vacante, **ACORDARON:** Hacer lugar al traslado petitionado por estrictas razones de servicio y a partir de su notificación. Asimismo disponer la cobertura de la vacante generada, conforme la lista de aspirantes vigente.

**SEPTIMO:** Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 Dr. Darío Carlos Bitar S/Solicitud: Visto el Expte N°9548/16 por medio del cual, el nombrado magistrado solicita se designe al agente Carmelo Villalba como Secretario Relator, de la dependencia a su cargo, atento a la designación de la Dra. Paola Lorena Gómez como Defensora Oficial de Pobres y

## Acuerdo 2918

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 16 Febrero 2017 09:30

---

Ausentes e Incapaces de dicha Localidad, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y facultar a Presidencia suscribir el pertinente contrato con el mencionado agente.

**OCTAVO:** Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, Dra. Silvia Noelia Dominguez S/Solicitud: Visto el Expte N°9532/16 por medio del cual, la mencionada magistrada solicita la designación de un personal de maestranza, para dicha dependencia, ante las diversos trámites que deben realizar y de tal manera poder cumplir con el servicio; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a realizar la convocatoria pertinente.

**NOVENO:** Sr. Delegado Vecinal de la Localidad de Lucio V. Mansilla, Nazario Rojas S/Solicitud: Visto el Expte N°9421/16 por medio del cual, el mencionado agente solicita la designación de un personal para cumplir funciones administrativas en dicha dependencia, siendo único en la oficina y en varias oportunidades debió cerrar la misma para realizar diversas diligencias, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a realizar la convocatoria pertinente.

**DECIMO:** Agente Luis Ramón Soplán S/Solicitud: Visto el Expte N°9372/16 por medio del cual, el nombrado agente solicita el pago por subrogación por el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de Comandante Fontana, a partir del 1° al 30 de noviembre de 2016, dado en el 1° de diciembre fue designado Juez de dicha Localidad el Dr. José Alberto Cuevas. Atento el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el citado agente, al no verificarse el cumplimiento del plazo dispuesto en el art. 113 inc.a) del RIAJ.

**DECIMO PRIMERO:** Agente Milagros María Tomas Roses s/Solicitud: Visto el Expte.N° 0216/17 por medio del cual, la mencionada Agente solicita se le conceda la reducción horaria prevista en el Art.35 del RIAJ, en función de la patología que padece, habiéndose expedido el Servicio Médico Laboral que aconseja conceder el beneficio por todo el año 2017, consistente en una hora al inicio y una hora al finalizar la jornada laboral, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y conceder el beneficio de la reducción horaria por todo el año 2017 a la agente Milagros María Tomas Roses, autorizándosele a usufructuarlo una hora al inicio y una hora al finalizar la jornada laboral (cf. Art. 53 del RIAJ). En este estado, el Dr. Marcos Bruno Quinteros se excusa de emitir opinión en el presente punto.

**DECIMO SEGUNDO:** Agente Julieta Peña s/Solicitud: Visto el Expte.N° 0251/17 por medio del cual la mencionada Agente solicita la reducción horaria prevista en el Art.35 del RIAJ, por razones de salud. Atento al informe del Servicio Médico Laboral, **ACORDARON:** Conceder a la agente Julieta Peña la reducción de una hora diaria en sus funciones judiciales, fijándose su

## **Acuerdo 2918**

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 16 Febrero 2017 09:30

---

jornada laboral en horario matutino desde las 6:30 horas a 12:30 horas, y por el transcurso del presente año. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

**GUILLERMO HORACIO ALUCIN**

**EDUARDO MANUEL HANG   ARIEL GUSTAVO COLL   RICARDO ALBERTO CABRERA  
MARCOS BRUNO QUINTEROS**